



Resolución Directoral N° 0986 2025

Ambo, 09 ABR 2025

VISTO:

El Informe N° 002-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO-D/AGP-C.E.R. y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 establece que las Unidades de Gestión Educativa Local-UGEL y las delegadas conforme a Ley, Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal r) del artículo 74 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025";

Que, el área de Educación Religiosa tiene como propósito contribuir a la formación integral de los estudiantes en su dimensión religiosa, espiritual y trascendente, procurando que todos aquellos que pertenecen a distintas confesiones religiosas se sientan convocados e integrados, para descubrir su rol humanizador en el mundo al enfatizar los valores y propuestas que forman parte del proyecto de Dios para la humanidad. El área de Educación religiosa espera que los estudiantes aprendan a elegir y a optar de acuerdo a su edad, con sentido crítico basado en contenidos éticos y morales, a partir del conocimiento y ejercicio de las virtudes que aportan Jesucristo y el Evangelio. Así se formarán, en el futuro, los honrados ciudadanos y buenos cristianos que necesita nuestra sociedad. El área de Educación Religiosa, pretende que los estudiantes tengan un encuentro con el Señor que les permitan propiciar cambios personales y grupales para transformar la realidad, mediante acciones concretas y compromisos con la comunidad el área de Educación religiosa tiene, también, el propósito de desarrollar en los estudiantes competencias y capacidades;

Que, mediante Informe N° 002-2024-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO-D/AGP-C.E.R de fecha 26 de marzo de 2025, procedente de la Coordinadora de Educación Religiosa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, se remite el Plan Anual de Trabajo de la Coordinación de Educación Religiosa 2025;



Que, mediante Proveído N° 137-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO/AGP de fecha 04 de abril de 2025, procedente del Área de Gestión Pedagógica, se remite el Plan Anual de Trabajo de la Coordinación de Educación Religiosa 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por el órgano de Dirección;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 03926-2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Coordinación de Educación Religiosa 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. IMELDA RÍOS CASTILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL AMBO

IRC/D.UGEL.A.
ROT/AGI
YRB/AGA.
JSB/PERS

